



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 38/12



Sucre, 6 de Febrero de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Con registro N° CDE1-12, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho No. 0040 de 26 de enero de 2012, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 011/12 "INCUBADORAS DE TRANSPORTE PARA EL HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE N° 305/2011 de 12 de diciembre de 2011, resuelve en su art. 1° **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 408/11, "**INCUBADORAS DE TRANSPORTE PARA EL HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**", por recomendación del Informe de Calificación. **Las Propuestas No Cumplen con lo Especificado en el DBC Publicado** y autoriza en su Art. 3° de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2° de la Resolución N° 219/11, documento que se encuentra a fs. 053.

Que, la Administradora del Hospital Gineco Obstétrico, mediante Nota CITE ADM.H.G.O. 191/11 de 14 de diciembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación para la adquisición "**INCUBADORAS DE TRANSPORTE PARA EL HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**", con un Precio Referencial de **Bs. 200.000,00**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 156/2011 de 20 de diciembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de adquisición. "**INCUBADORAS DE TRANSPORTE PARA EL HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 20 de diciembre de 2011 en SICOES con Código Interno 408/11, número de confirmación: 757389, CUCE: 11-1101-00-283530-2-1, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 200.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 529/11 de 23 de diciembre de 2011.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **TRES (3) proponentes** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 27 de diciembre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite N° 743/11 de 27 de diciembre de 2011 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de Adquisición "**INCUBADORAS DE TRANSPORTE PARA EL HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**", con un costo de CIENTO OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS (**Bs. 180.000,00**) al proponente **IMPORTADORA MAELCO**, con un plazo de entrega INMEDIATA.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 391a/2011 de 28 de diciembre de 2011 APRUEBA el **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite N° 743/11 y **ADJUDICA** el Proceso de Adquisición "**INCUBADORAS DE TRANSPORTE PARA EL HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**" con un costo de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS (**Bs. 180.000,00**) al proponente **IMPORTADORA MAELCO**, con un plazo de entrega de INMEDIATA.

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.concejomunicipalsucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 58/17

Que, el proceso de Adquisición "INCUBADORAS DE TRANSPORTE PARA EL HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto del Hospital Gineco Obstétrico registrado en S.I.A.F.(Sistema de Información Administrativa Financiera) según **Certificación Presupuestaria** N° 001 de 10 de enero de 2012, Ingresos Propios de Operación SUMI-SPS, Partida de Gasto 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio" con total autorizado de Bs. 200.000.000- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 011/2011 para la Adquisición "INCUBADORAS DE TRANSPORTE PARA EL HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 059 a fs.086
Certificación Presupuestaria a fs. 159
Especificaciones Técnicas a fs. 006
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 167
Número de Identificación Tributaria a fs. 165
Registro de Beneficiarios del Sigmá a fs. 162
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 168
Boleta de Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo a fs.164
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 163

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación.

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 054
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 058
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 087
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 088
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 089
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 145
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 154
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 147 a fs. 148
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 155
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 142
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 090 a fs.141

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 011/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Dr. Limber Germán Soruco Loayza, en su condición de Honorable Alcaldesa

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.concejomunicipalsucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5 de 5
RAM 58/12


Municipal de Sucre a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social, respectivamente y por otra parte la empresa unipersonal "IMPORTADORA MAELCO.", representada por su propietario Sr. Luis Humberto Rojas Cáceres, para la adquisición de: "INCUBADORAS DE TRANSPORTE PARA EL HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs 180.000.- (Bolivianos Ciento Ochenta Mil 00/100) y con un plazo de entrega INMEDIATA.

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO TOTAL
1	Incubadora de Transporte; con cúpula de doble pared y control Micro Procesado Modelo: GRN-TR Marca: Gigante Recién Nacido Industria: Brasileira.	2 equipos	Bs. 180.000.-

- Art.2º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y asimismo disponga la ejecución inmediata de la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º** La calidad en la adquisición del bien solicitado, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Administración del Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel, la Dirección de Salud y el Oficial Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.4º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del equipo adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181/09.
- Art.5º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado el Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.
- Art.6º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

